

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**10507** RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la cueva de Villaverde, en el término municipal de La Oliva, isla de Puerteventura (Las Palmas).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la cueva de Villaverde, en el término municipal de La Oliva, isla de Puerteventura (Las Palmas).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Oliva, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**10508** RESOLUCION de 23 de febrero de 1983, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se hacen públicas la composición del Jurado calificador del III concurso de Obras de Polifonía para jóvenes compositores españoles y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), se hace pública la composición del Jurado calificador del III Concurso de Obras de Polifonía para jóvenes compositores españoles, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—Jurado calificador:

Presidente: Don Cristóbal Halffter.

Vocales:

Don Enrique Franco, don Tomás Marco y don Pablo López de Osaba.

Secretario: Don Lorenzo Piqueras Parrilla, Jefe de la Sección de Actividades de Animación Sociocultural del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Segundo.—El Jurado acordó conceder los premios establecidos en la convocatoria a los siguientes concursantes:

Primer premio: Dotado con 100.000 pesetas y diploma a don Adolfo Nuñez Pérez, por la obra titulada «Siempre» (tres canciones para Coro: La tarde-sombra-va el río).

Accésit de 50.000 pesetas y diploma a don José Miguel Moreno Sabio, por la obra titulada «Ya no cogere verbena» (canción para Coro Mixto sobre un texto de Lope de Vega).

Accésit de 50.000 pesetas y diploma a don Eduardo Armenteros González, por la obra titulada «Político» (sobre cinco poemas de Gloria Fuertes para Coro Mixto a capella).

El orden de los accésit no implica prioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de febrero de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedrós.

**10509** RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio de los Muñices de Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio de los Muñices de Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**10510** RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de las Fuentes del Rey y de la Salud, en Priego (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de las Fuentes del Rey y de la Salud, en Priego (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Priego, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**10511** RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Castillo de Salvatierra, en Calzada del Caltrava (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Castillo de Salvatierra, en Calzada de Caltrava (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Calzada de Caltrava, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.